



Documento:	6. Convenio de Colaboración
Asunto:	Instancia general
Expediente N°:	1785/2026
Servicio:	SECRETARÍA

## CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL Iltmo AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Y LA ASOCIACIÓN DOGS RESCUE DE CALASPARRA

En Calasparra, a fecha de firma.

### REUNIDAS

De una parte, la Iltma Sra. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio.

Y de otra parte, Dña. Ana Guirao Rodríguez, con DNI n° 77562311D, como representante de la entidad Asociación Dogs Rescue de Calasparra, con CIF n° G73924615, cuyo objeto social es:

Acogimiento de perros abandonados, proporcionando desde la atención básica necesaria: alimentación, limpieza y paseo, así como atención veterinaria: vacunación, tratamientos antiparasitarios, farmacológico y de cirugía.

Tramitación de la adopción de éstos.

En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

### EXPONEN,

**PRIMERO.** Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación del ejercicio 2026, la concesión de una subvención directa a la Asociación Dogs Rescue de Calasparra, con CIF n° G73924615, por importe de 22.500,00 euros.

**SEGUNDO.** Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar: " gastos de funcionamiento y actividades de la asociación".

**TERCERO.** Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA MARIA GUIRAO RODRIGUEZ		18/03/2026 12:45
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	20/03/2026 10:34



El acogimiento y cuidados tanto básicos como especializados, de perros abandonados, así como la tramitación de la adopción de éstos.

**CUARTO.** Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado para la anualidad 2026, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 3111.48901, la cuantía de 22.500,00 euros para concesión de subvención cuyo objeto es subvencionar: "gastos de funcionamiento y actividades de la asociación Dogs Rescue de Calasparra, con CIF nº G73924615.

**QUINTO.** Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para *sufragar gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Dogs Rescue de Calasparra.*

**SEXTO.** La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

**SÉPTIMO.**

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
<b>Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra</b>	<i>Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2026.</i>
<b>Objetivos que se logran con la concesión de la subvención</b>	<i>Ayudar económicamente a la Asociación Dogs Rescue de Calasparra, para mejor logro de sus objetivos sociales.</i>
<b>Motivación de la subvención</b>	<i>Impulsar y mejorar la participación social de las entidades y personas del municipio.</i>

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes clausulas.

### CLÁUSULAS

**PRIMERO.** Se determina que el objeto de la subvención es el de ayudar económicamente a la Asociación Dogs Rescue de Calasparra, con CIF nº G73924615, para mejor cumplimiento de sus objetivos.

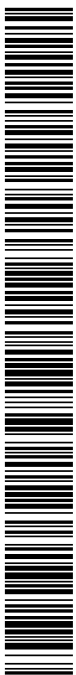
**SEGUNDO.** El beneficiario de la subvención es la entidad "Asociación Dogs Rescue de Calasparra, con CIF nº G73924615", correspondiéndole una cuantía individualizada de 22.500,00 euros, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**TERCERO.** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es el 3111.48901 y la cuantía de la subvención de 22.500,00 euros.

**CUARTO.** La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Durante todo el año se prestan los siguientes servicios:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA MARIA GUIRAO RODRIGUEZ		18/03/2026 12:45
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	20/03/2026 10:34



001471ct9te1142a307ea31b030a136

- Acogimiento y cuidado de perros abandonados.
- Atención veterinaria según las necesidades de cada animal acogido.
- Tramitación de la adopción de los mismos, a personas o familias que se responsabilicen de su cuidado.

**QUINTO.** Los periodos de ejecución serán los siguientes: del 01-01-26 hasta el 31-12-26.

**SEXTO.** Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.** La subvención es compatible con otras subvenciones, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**OCTAVO.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3111.48901, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo hasta el 31-12-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

La cuenta justificativa estará formada por:

- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, junto con los justificantes de pago correspondientes.
- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

No se admitirán pagos en efectivo.

La subvención será abonada de forma anticipada.

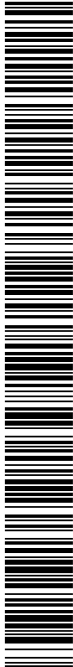
**NOVENO.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

**DÉCIMO.** El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y a fecha de firma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA MARIA GUIRAO RODRIGUEZ		18/03/2026 12:45
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	20/03/2026 10:34



001471c797e1142a307ea31b030a136